SENADO
XV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 29.048
31/10/2024 17:04

SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

VOX

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de los senadores de VOX Fernando Carbonell Tatay, Paloma Gómez Enríquez y Ángel Pelayo Gordillo Moreno, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, presenta la siguiente **moción para su debate en la Comisión de Interior**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de octubre, como consecuencia de un episodio de gota fría o DANA («Depresión Aislada en Niveles Altos»), se han producido daños catastróficos en las regiones más próximas al área mediterránea como Valencia, Murcia, Andalucía y Castilla-La Mancha. Según los datos publicados por la Agencia Estatal de Meteorología los avisos rojos —riesgo extremo— se concentraron en las provincias de Valencia y Málaga y los avisos naranjas —riesgo importante— en zonas del sur y este peninsular, si bien ha sido la región valenciana la que ha padecido el mayor número de daños personales y materiales y pérdidas humanas. En el momento en el que se elabora la presente iniciativa, se desconoce el número total de fallecidos y heridos, además de los enormes daños materiales e inundaciones, todavía por cuantificar, que afectan a zonas urbanas y rurales. Como respuesta a esta situación catastrófica, por un lado, el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil prevé la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (zona catastrófica), competencia material del Gobierno, sobre la base del artículo 33 de la misma norma.

Por otro lado, la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional regula en su artículo 24 la declaración de la situación de interés para la Seguridad Nacional, definida como «aquella en la que, por la gravedad de sus efectos y la dimensión, urgencia y transversalidad de las medidas para su resolución, requiere de la coordinación reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus atribuciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno, en el marco del Sistema de Seguridad Nacional, garantizando el funcionamiento óptimo, integrado y flexible de todos los recursos disponibles». La declaración de la situación de interés para la Seguridad Nacional debe ser declarada por el presidente del Gobierno mediante real decreto, incluyendo, al menos, la definición de la situación de crisis, el ámbito geográfico afectado, su duración y posible prórroga, el nombramiento, en su caso, de una autoridad funcional, así como sus competencias para dirigir y coordinar las actuaciones que procedan, y la determinación de los recursos humanos y materiales necesarios para afrontarla y otros recursos adicionales necesarios.

Código Seguro de Verificación de este documento: D3IZF2E419E84230B754F116ECE56E162A70
Puede utilizar este código para descargar el documento en formato electrónico y comprobar su validez en https://sede.senado.es

Asimismo, el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, recoge un régimen de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica —así como el procedimiento para la concesión de dichas subvenciones—, entendida ésta como «el estado de necesidad sobrevenido a una comunidad de personas ante un grave e inminente riesgo colectivo excepcional, el cual, por su propio origen y carácter, resulta inevitable o imprevisible, y que deviene en situación de naturaleza catastrófica cuando, una vez actualizado el riesgo y producido el hecho causante, se alteran sustancialmente las condiciones de vida de esa colectividad y se producen graves daños que afectan a una pluralidad de personas y bienes» (artículo 2).

Este instrumento es de inmediata aplicación por parte del Ministerio del Interior y podrán ser beneficiarios, de conformidad con los términos que dispone el artículo 4, los siguientes:

- Unidades familiares o de convivencia económica que sufran daños personales o materiales.
- Corporaciones Locales, para hacer frente a los gastos derivados de la emergencia.
- Personas físicas o jurídicas que, hayan llevado a cabo prestación personal o de bienes.
- Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos mercantiles, industriales o de servicios.
- Las Comunidades de Propietarios en régimen de propiedad horizontal que hayan sufrido daños en elementos comunes de uso general.

En otro orden de cosas, en virtud del Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, fue creado el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea («FSUE»), al objeto de dar una respuesta a catástrofes naturales graves mediante ayudas financieras, que deben ser solicitadas por el Estado miembro afectado a la Comisión Europea en un plazo de doce semanas desde la fecha de la catástrofe. Cabe señalar que desde la reforma del FSUE del año 2014 se prevé la posibilidad de efectuar un pago por anticipado para los Estados miembros afectados. El FSUE ha sido articulado como un instrumento junto con la Reserva para Ayudas en el Fondo de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia para dar respuesta a situaciones de emergencia.

Ante este panorama desolador, de conmoción nacional, los Senadores de VOX adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, instan al Gobierno a activar todos los mecanismos necesarios al objeto de dar la respuesta más eficaz y coordinada para salvar vidas, atender todas las necesidades de las familias que han visto arrasados sus hogares y su modo de vida, así como reconstruir y restaurar los territorios afectados.

Por todo ello se presenta la siguiente MOCIÓN

«La comisión de interior insta al Gobierno a promover las siguientes medidas urgentes:

1. Declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (zona catastrófica) las regiones que han padecido el episodio de gota fría o DANA, acaecido el pasado 29 de octubre.
2. Solicitar ayuda financiera a la Unión Europea en aplicación del instrumento del Fondo de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia.»

Palacio del Senado, a 30 de octubre de 2024

PORTAVOZ

PALOMA GÓMEZ ENRÍQUEZ

Ángel Pelayo Gordillo Moreno

Fernando Carbonell Tatay

Documento firmado electrónicamente por:
Paloma Gómez Enríquez
Fecha: 31/10/2024
CSV:D3IZF2E419E84230B754F116ECE56E162A70

Documento firmado electrónicamente por:
Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Fecha: 31/10/2024
CSV:D3IZF2E419E84230B754F116ECE56E162A70